

. Información y Atención en materia de acceso al empleo público Se prestará información a los ciudadanos por vía telefónica, telemática y presencial sobre:

- o Convocatorias públicas.
- o Requisitos de participación.
- o Cumplimentación y presentación de solicitudes.
- o Relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.
- o Modelos y formas de subsanación de defectos en la solicitud de participación.
- o Información previa a la realización de las pruebas selectivas respecto a las fechas, horas y lugares de examen.
- o Puntuaciones obtenidas en las pruebas selectivas

. Elaboración y aprobación de la Oferta de Empleo Público: La Ciudad Autónoma de Melilla aprueba anualmente la Oferta de Empleo Público, que es un documento por el que la Administración hace público la relación de plazas vacantes que pretende cubrir durante el ejercicio presupuestario a través de los procedimientos de selección de personal.

. Aprobación de las Bases del Proceso Selectivo y desarrollo de Procesos Selectivos: Las Bases son el contenido mínimo que debe regir el proceso selectivo de personal para la Ciudad Autónoma de Melilla. En ellas debe incluirse, según el perfil de las plazas:

- Normativa aplicable.
- Requisitos de los candidatos.
- Sistema Selectivo.
- Ejercicios y desarrollo de los mismos.
- Sistemas de calificación.
- Programas.
- Tribunal.

El desarrollo de las pruebas selectivas se llevará a cabo por el Tribunal, de acuerdo con lo establecido en las Bases del proceso selectivo y la convocatoria y se desarrollarán los diferentes ejercicios y/o pruebas que previamente se hayan establecido en las Bases de dicho proceso.

Una vez finalizadas todas las pruebas y/o ejercicios, el Tribunal elevará una propuesta de nombramiento de los aspirantes seleccionados según una puntuación cuyo orden se efectuará por la puntuación obtenidas en las pruebas, no pudiendo declarar que han superado el proceso selectivo un número mayor de aspirantes que plazas convocadas.

Elevada la propuesta, se procederá por el titular de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en función pública a aprobar la resolución de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

. Nombramiento y Toma de Posesión: Es el acto administrativo por el que se procede al nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo como personal de la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo, dichos aspirantes que han superado íntegramente el proceso selectivo deberán tomar posesión de las plazas correspondientes, teniendo que formalizar juramento o promesa, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa vigente de aplicación.